Memoria justificativa del contrato TSA0075959

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REMOTAS PARA LA OBRA: "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGADÍO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL ALTO DE VILLARES (LEÓN). FASE SEIASA" Nº 0582154, FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN MEDIANTE EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Ref.: TSA0075959.

Índice

1. Justificación de la contratación 3
2. . Justificación del procedimiento de licitación 3
3. Justificación de la no división en lotes. 4
4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación del valor estimado de contrato. 4
5. Justificación de los criterios de solvencia. 5
   5.1. Justificación de clasificación de contratistas 5
   5.2. Justificación de los criterios de solvencia 5
      5.2.1. Solvencia económica y financiera. 5
      5.2.2. Solvencia técnica. 6
      5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia. 6
6. Justificación de los criterios de adjudicación. 6
7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución. 11
8. Justificación de la tramitación de urgencia 11

1. Justificación de la contratación

Con fecha 30 de diciembre de 2022 el grupo TRAGSA recibe la comunicación por parte de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) del encargo de la obra "Proyecto de modernización del regadío en la comunidad de regantes del Canal Alto de Villares (León). Fase SEIASA" Nº 0582154, financiación de la actuación mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020".

Las actuaciones objeto del presente contrato han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (PDRCyL) regulado por el Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo; el FEADER cofinancia el 75 % del gasto público elegible de estas actuaciones. El PDRCyL fue aprobado mediante Decisión de ejecución de la Comisión de 25 de agosto de 2015 y ha sido prorrogado durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022 mediante el Reglamento 2020/2220 del Parlamento y el Consejo de 23 de diciembre de 2020.

Estas actuaciones estarían recogidas en la submedida 4.3 de "Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionadas con el desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y la silvicultura". Contribuyen a la prioridad 5 (promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y resistente al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal) y área focal A (lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura), establecidas en el artículo 5 del Reglamento (UE) 1305/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo.

La entidad adjudicataria deberá dar cumplimiento, en lo que a ella compete, a los requisitos de información y publicidad detallados en el anejo III del Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014, de la Comisión y recogidos en la Instrucción Nº 3/2015 de la Autoridad de Gestión del PNDR sobre requisitos de información y publicidad relativos a operaciones declaradas a FEADER en el período de programación 2014-2020."

El objeto de este contrato es la contratación del suministro de terminales remotos.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 32570000-Equipo de comunicaciones.

2. . Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con contrato de "Suministro" por un valor estimado de contrato de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS

(156.750,00€), impuestos no incluidos, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación del valor estimado de contrato.

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (189.667,50€).

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes que soporta TRAGSA habitualmente en compras de estas características.

Nº Uds.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
		Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
285,00	Ud. Terminal remoto autónomo, inteligente, robusto, preparado para actuar electroválvulas, que gestione programas de riego, datos, elementos de control, eventos y alarmas y con el mínimo consumo de energía, menor impacto ambiental, comunicación GPRS, montada en una caja de protección IP-67 y que cumpla con todos los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. Batería, Placa solar y regulador de carga. Totalmente probado y verificado en fábrica.	550,00	156.750,00
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)		**156.750,00**	
IMPORTE IVA (21%)		**32.917,50**	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)		**189.667,50**	

- **Desglose de los importes tenidos en cuenta por el tipo de coste del proveedor:**

COSTES DIRECTOS del proveedor	129.139,89
COSTES INDIRECTOS del proveedor	2.582,80

TOTAL COSTES ACTIVIDAD	131.722,69
COSTES GENERALES (13%)	17.123,95
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	7.903,36
TOTAL	156.750,00

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas, que para este contrato no se tienen previstas modificaciones al contrato o prórrogas al mismo que supongan un incremento en el valor estimado del contrato, por lo que su importe coincide con el presupuesto base de licitación (sin IVA), CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (156.750,00€).

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	156.750,00
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	156.750,00

5. Justificación de los criterios de solvencia.

5.1. Justificación de clasificación de contratistas

No es de aplicación en los contratos de suministros (artículo 77.1.c). Para estos contratos los requisitos específicos de solvencia exigidos se indicarán en el anuncio de licitación y se detallarán en los pliegos del contrato.

5.2. Justificación de los criterios de solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

5.2.1. Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, debiendo acreditar un volumen de negocios no inferior a 157.000,00 €.

- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios disponibles si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

5.2.2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica del empresario se acreditará mediante:

Muestras, descripciones, fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda verificarse si se solicita. Documentación técnica de los productos ofertados redactados en castellano, en base a las cuales se comprobará el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas exigidas en el PPT, incluyendo la siguiente información:

Ficha técnica de cada tipo de remota solicitada en el cuadro de unidades adjunto, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas.

Órdenes de la tabla de intercambio de las remotas ofertadas garantizando el cumplimiento del Anejo I de la presente oferta. No se admitirá como documentación justificativa documentos que remitan a otros, ni documentos que indiquen de forma general el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el Anejo I.

Documentación justificativa del sistema de alimentación y consumos del mismo, potencias y características de los modelos de panel o regulador ofertados.

5.2.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Los requisitos de solvencia solicitados son los mínimos establecidos en Ley 9/2017 para los contratos de suministro, artículos 87 y 89, siendo proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no supone una discriminación de los proveedores ni buscan una restricción de la competencia.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, se establecen como criterios de valoración el precio y criterios cualitativos evaluados de forma automática mediante fórmulas.

Criterio coste-eficacia.

- **PRECIO.** Se atribuirán **CINCUENTA PUNTOS** al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100\left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right]$$

Siendo ***Px*** la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, ***Pmax*** la puntuación máxima, ***Ox*** el importe de la oferta del licitador, y ***Omb*** el importe de la oferta más económica.

Criterios cualitativos.

- **MEJORAS.** Se otorgarán **CINCUENTA PUNTOS** al ofertante que cumpla los requisitos indicados a continuación:
    - Se valorarán las siguientes mejoras ofertadas sin costes alguno para TRAGSA, pudiendo otorgarse hasta **CINCUENTA puntos**, de forma independiente según se explica a continuación:

- **10 puntos** por módems con implementación de tecnología NB-IoT ó CAT-M1, de forma que presente su firmware dicha implementación en su modo de funcionamiento habitual, siendo a su vez compatible con la comunicación GPRS.
- **4 puntos** por implementar simultaneidad de interoperabilidad para los sistemas de telecontrol con la interfaz especificada en la norma UNE 318002-3
- **23 puntos** por implementación de órdenes de intercambio valorables y no obligatorias. Teniendo en cuenta la tabla del ANEJO I, se sumarán todos los puntos otorgados a las instrucciones opcionales que se hayan implementado, otorgando 23 puntos al total de órdenes que se hayan conseguido y linealmente hasta 0, según puntuación indicada.

Para ser tenido en cuenta en la valoración, la empresa ofertante deberá presentar la siguiente tabla debidamente cumplimentada con las órdenes que presenta implementadas.

ÓRDEN DE TABLA DE INTERCAMBIO VALORABLE	**PUNTUACIÓN FABRICANTE:**	**VALORACIÓN TOTAL**
SINCRELOJ		*2*
CNFPARAMGPRS		*0,5*
LECNFPRMGPRS		*0,5*
LEEHISDIS		*1*
BORHISFEC		*1*
BORHISDIS		*1*

ÓRDEN DE TABLA DE INTERCAMBIO VALORABLE	PUNTUACIÓN FABRICANTE:	VALORACIÓN TOTAL
LOCALIZAREMO		*1*
MIUBICACION		*1*
CNFALACAMALT		*0,5*
CNFEVECAMALT		*0,5*
LECNFALCAMLT		*0,25*
LECNFEVCAMLT		*0,25*
EVECAUMUALTO		*0,5*
FINEVECAMALT		*0,25*
ALARMCAUMALT		*0,5*
FINALCAUMALT		*0,25*
CNFCONTADOR (Parámetro 9)		*2*
CNFCONTADOR (Parámetro 10)		*1*
CNFLLEAPAHID		*1*
LEECNFLLEAPH		*0,25*
LLEGAPAGAHID		*0,25*
LEERINTCOMUN		*0,5*
LECTCOMUNICA		*1*
LEECODIGOICC		*1*
LLECODIGOICC		*1*
CNFPANELSOLA		*1*
CNFALAPANELS		*0,5*
LEECNFPANELS		*0,25*
LEECNALPANEL		*0,25*
LLECONEPANEL		*0,25*
LEERESTPANEL		*0,25*
EVECAMPANELS		*0,5*
ALARMPANELSO		*0,5*
FALARPANELSO		*0,5*

ÓRDEN DE TABLA DE INTERCAMBIO VALORABLE	PUNTUACIÓN FABRICANTE:	VALORACIÓN TOTAL
Total puntos Implementación órdenes de intercambio		**23**

- **5 puntos** por implementación de conexión local vía cable, bluetooth o similar por pda, smartphone o Tablet con programa/aplicación propia del fabricante que permita ejecutar funciones básicas sobre el equipo. Consumo extra a la remota exclusivamente durante su activación.

Para ser tenido en cuenta en la valoración, la empresa ofertante deberá presentar la siguiente tabla debidamente cumplimentada con las implementaciones disponibles.

IMPLEMENTACIÓN SOFTWARE CONEXIÓN LOCAL	HERRAMIENTA DE PUNTUACIÓN FABRICANTE:	VALORACIÓN TOTAL
Envío de programas de riego (riegos con fecha de inicio/fin, cíclicos o inmediatos). Maniobras inmediatas.		*0,5*
Borrado y modificación de riegos.		*0,5*
Lectura de estados de todos los dispositivos, valores acumulados de contador y lapso. Lectura de configuraciones.		*0,5*
Lectura de programas de riego.		*0,5*
Establecer comunicación continua		*0,5*
Configuración de órdenes de comunicación y de todos los elementos de la remota.		*0,5*
Forzado de comunicación al centro de control.		*0,5*
Descarga de históricos (inicio/fecha/último).		*0,5*
Lectura y configuración del reloj.		*0,5*
Lectura de versión de software del equipo y conexión del mismo.		*0,5*
Total Implementación de conexión local vía cable, bluetooth o similar por pda, smartphone o Tablet con programa/aplicación propia del fabricante que permita ejecutar funciones básicas sobre el equipo. Consumo extra a la remota exclusivamente durante su activación.		**5**

- **3 puntos** por presentar una remota que presente bloques intercambiables en el equipo, de forma que se otorgue la mayor puntuación a un equipo donde exista separación entre placa módem, placa base del microcontrolador y placa de entradas/salidas, 1 punto a aquel equipo con dos bloques intercambiables y 0 puntos a aquellas remotas que presenten Placa PCB única.
- **3 puntos** a la remota de telecontrol que presente un consumo energético menor bajo las circunstancias reales de funcionamiento en campaña de riego. Al equipo con menor consumo se le otorgará la mayor puntuación, siendo de 0 puntos la valoración obtenida para la remota de consumo energético mayor. Los equipos que presenten consumos intermedios serán valorados linealmente.

A efectos de tal valoración se estudiará el consumo de una remota durante 2 horas bajo las siguientes circunstancias:

- 1 comunicación cada hora.
- Ejecución de 1 programa de riego con los correspondientes reintentos sobre las válvulas.
- Lectura del detector de flujo cada 30 min y al inicio y fin del riego.
- Lectura del transductor de presión cada 10 minutos

- **2 puntos** a la remota de telecontrol que presente un consumo de datos menor en sus comunicaciones con el centro de control. Al equipo con menor consumo de datos se le otorgará la mayor puntuación, siendo de 0 puntos la valoración obtenida para la remota de consumo mayor. Los equipos que presenten consumos intermedios serán valorados linealmente.

- Documentación a aportar: el ofertante **APORTARÁ** junto con la oferta dos equipos completos, consistentes en remota, batería y panel solar con regulador, a fin de proceder a la validación de los mismos. Las mejoras ofertadas serán valoradas una vez ejecutadas las correspondientes pruebas de validación sobre los equipos presentados. Al margen de ello, la empresa deberá detallar dichas mejoras en la documentación aportada, a fin de que puedan ser verificadas.

En caso de que la empresa ofertante haya presentado dos equipos con idéntico hardware y el mismo software al ofertado en una licitación celebrada en León en un período anterior máximo de tres años, no será necesaria la presentación de la muestra requerida.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

En el pliego de condiciones de la licitación se incluirán como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la presencia del personal que ejecutará el objeto del contrato. Se aplicarán las medidas destinadas a prevenir la siniestralidad laboral expuestas en el Plan de Seguridad y Salud especifico de la obra.

8. Justificación de la tramitación de urgencia

No es de aplicación.

En León, julio de 2023.

Firmado digitalmente por 71500404M JOAQUIN ADOLFO CEDRON (R:A28476208)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, SA, SME, MP, 2.5.4.97=VATES-A28476208, sn=CEDRON RIVAS, givenName=JOAQUIN ADOLFO, serialNumber=71500404M, cn=71500404M JOAQUIN ADOLFO CEDRON (R:A28476208), 2.5.4.13=Notario:ANTONIO-ENRIQUE MAGRANER DUART/ Núm Protocolo:1939/Fecha Otorgamiento:14-06-2022
Fecha: 2023.07.11 12:07:38 +02'00'

Fdo. Joaquín A. Cedrón Rivas